



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000441

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081 - 2007 - MDJLEVR

J.L. Bustamante y Rivero 2007, marzo 12
El Alcalde de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

El Memorandum N° 019-2007-A/MDJLEVR y el Informe N° 084-2007-GPP sobre el cumplimiento de acuerdos tomados con la Comisión Paritaria de Empleados, F:

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Paritaria conformada mediante Resolución de Alcaldía N° 205-2006-MDJLEVR de fecha 11 de setiembre del 2006, tuvo como finalidad la discusión del Pliego Petitorio 2007 presentado por la Asociación Sindical de Trabajadores de Empleados de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, de conformidad con el D.S. 003-82-PCM, D.S. 026-82-JUS y D.S. 070-85-PCM, la Comisión Paritaria a llevado a cabo el proceso de discusión de Pliego Petitorio, el mismo que ha concluido el 28 de noviembre del 2006, según Acta elevada a este despacho y debidamente refrendada por toda la Comisión Paritaria.

Que, dentro de las demandas económicas la Municipalidad se compromete a otorgar un incremento de remuneración a los empleados administrativos de S/ 100.00 Nuevos Soles mensuales a partir de enero del 2007.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 340-2006-MDJLEVR se aprueba el Acta de la Comisión Paritaria 2007, mediante la cual se resuelve el Petitorio presentado por el Asociación Sindical de Trabajadores de Empleados de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

Por estas consideraciones expuestas y en mérito a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en uso de las facultades concedidas a este Despacho,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración proceda a dar cumplimiento a los acuerdos arribados según Acta de Comisión Paritaria 2007, en cuanto al incremento de remuneración ascendente a S/ 100.00 Nuevos Soles mensuales a partir de enero del 2007, a los funcionarios y servidores nombrados y contratados de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero sujetos al régimen del Decreto Legislativo 276° y D.S. 005-90-PCM, con cargo a la partida presupuestaria que establecerá la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO.- PROCEDER a regularizar los pagos no efectuados durante los meses de enero, febrero y planilla de bonificaciones, disponiendo que la Sub Gerencia de Personal realice las acciones administrativas para realizar el pago correspondiente a más tardar con fecha 31 de marzo del 2007.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

cc. Alcaldía
Gerencia Municipal
D. General
G. Asesoría Legal
G. Administración
D. Personal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE